

AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA COMERCIO EXTERIOR

A continuación se relacionan las ayudas y subvenciones disponibles para la realización de actividades de comercio exterior.

MISIONES COMERCIALES

a) Misiones comerciales directas

1. Orden de 25-09-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras de las Subvenciones a la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla La Mancha:

Se subvencionan los gastos de consultoría, alquiler de salas y desplazamientos interiores en los siguientes porcentajes:

- grandes empresas: 20%
- medianas empresas: 25%
- pequeñas empresas: 30%
- organismos intermedios: 75%

También se subvencionan los desplazamientos y alojamientos con un máximo de 1500 euros por empresa y misión.

2. Convenio de colaboración entre IPEX-CECAM para la internacionalización de la empresa castellano-manchega.

IPEX financia hasta un 75% de las misiones comerciales ejecutadas con CECAM a través de sus federaciones provinciales.

b) Misiones comerciales inversas

1. Orden de 25-09-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras de las Subvenciones a la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla La Mancha:

Serán subvencionables los gastos de viaje y alojamiento, con un límite máximo de 1500 euros por empresa y viaje para la realización de misiones comerciales inversas organizadas por empresas industriales para la comercialización de sus productos a empresas de otros países.

FERIAS

a) Asistencia individual por empresa

1. Orden de 25-09-2008, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las bases reguladoras de las Subvenciones a la Competitividad e Incentivos a la Inversión Empresarial en Castilla La Mancha:

Serán subvencionables los gastos de canon del suelo, construcción del stand, alquiler de mobiliario, decoración, transporte de mercancías, intérprete e inserción en el catálogo oficial en los siguientes porcentajes:

- grandes empresas: 20%
- medianas empresas: 25%
- pequeñas empresas: 30%
- organismos intermedios: 75%

También se subvencionan los desplazamientos y alojamientos con un máximo de 1500 euros por empresa y misión.

2. Orden 13/08/2008 de la consejería de Turismo y Artesanía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones a los artesanos y empresas artesanas.

Se subvenciona la asistencia a ferias o eventos comercializadores de interés artesanal. El importe de la ayuda no excederá del 50% del coste de participación, alquiler del suelo, viaje y alojamiento.

3. Orden 8/2/2008 de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el aumento del valor añadido de los productos agrícolas y el fomento de la calidad agroalimentaria.

- Microempresas y Pymes: la subvención total no podrá exceder el 50 % del coste.
- Grandes empresas: la subvención no excederán del 75 %

b) Participación agrupada

1. Diferentes Organismos subvencionan la asistencia a ferias por sectores, entre otros los siguientes:
 - ANIEME (Asociación Nacional de Industriales y Exportadores de Muebles de España)
 - ASEBAN (Asociación Española de Fabricantes de Equipamientos de baño)
 - CAMARAS DE COMERCIO
 - FIAB (Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebidas)
 - FICE (Federación de Industrias de Calzado Español)
 - ICEX (Instituto de Comercio Exterior)
 - IPEX (Instituto de Promoción Exterior de Castilla la Mancha)
 - SECARTYS (Asociación Española de Exportadores de Electrónica e Informática)